

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: <u>AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL QUE</u> INDICA.

MONTE PATRIA, 15 DE MAYO DE 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. Nº 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio № 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
- Programa de Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio".
- Informe Social Nº 403 de fecha 15 de Mayo de 2015, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socioeconómico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:

- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO № 5776/

- 1º.- OTORGUESE, la entrega de 01 Beca Municipal para el Sr. EMMANUEL IGNACIO MORENO ROJAS, Rut Nº , con domicilio en calle Comuna de Monte Patria, quien se encuentra cursando su periodo académico en la Universidad Nacional de San Juan, Argentina. Se solicita girar la beca del estudiante a nombre de doña Sonia Liduvina Rodríguez Castillo, Run Nº 3 y depositar en forma inmediata a la cuenta Rut del Banco Estado de ésta. Dado que por la lejanía geográfica la atendida no puede retirar el cheque
- 2º.- ESTABLEZCASE, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Correspondiente a mensualidad especial por pago de arriendo y gastos comunes mes Mayo 2015.

3º.- IMPUTESE, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

LCALDE

ALCAL

(S)

SECRETARIO MUNICIPAL

CUB/scal

LIDAD

SECRETARI